



Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

CARTA ABIERTA AL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 17 de abril de 2026.

Señor Presidente

GUSTAVO PETRO URREGO

Respetuosamente nos dirigimos a usted desde el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia- CNQFC, institución asesora del Gobierno Nacional, y por extensión, del Estado, en el ámbito farmacéutico por virtud de la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1945 de 1996.

Nuestro Colegio profesional, creado en 1936, permanece comprometido con la sociedad colombiana en bien que se le cumpla su derecho fundamental a la salud a la sociedad colombiana en el territorio nacional, según preceptos constitucionales y, entre otras normas nacionales, la Ley estatutaria 1751 de 2015, y en perspectiva de acceso, disponibilidad, idónea dispensación, uso adecuado y evaluación de resultados en salud de la utilización de tecnologías sanitarias, entre ellas los productos farmacéuticos.

En cumplimiento de sus funciones, el CNQFC desde su fundación ha estado a disposición del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Territoriales en diversos procesos en bien del país, dentro de los cuales se encuentran los recientes aportes, junto con otras importantes instancias nacionales, a la construcción del futuro Conpes de Política Farmacéutica Nacional y de diversos proyectos normativos a través de los procesos de consulta pública pertinentes, esto a instancias del Ministerio de Salud y Protección Social; y apoyando múltiples iniciativas en bien del fortalecimiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA en pro de autonomía sanitaria de Colombia, idóneo abastecimiento farmacéutico nacional y oportuna atención en salud de la población.

También el CNQFC ha estado a disposición del Congreso de la República en la construcción de desarrollos legislativos a favor de la salud en el país, la autonomía sanitaria y el uso adecuado de los medicamentos en Colombia (Ley 2386 de 2024) y la contención de la resistencia a antimicrobianos (Ley 2506 de 2025), así como, entre otros proyectos en trámite, los relacionados con Código de Ética profesional farmacéutica y de fomento de productos farmacéuticos de origen natural en bien de atención en salud y desarrollo sostenible nacional.



SEDE NACIONAL: Carrera 16 No. 31A - 30 Teléfonos: 750 1142 +57 314 3339392

info_comentarios@cnqfcolombia.org • Bogotá, D.C. - Colombia

direccionejecutiva@cnqfcolombia.org +57 3134591820

www.cnqfcolombia.org



Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Desde el CNQFC hemos estado prestos ante Gobierno, Congreso, instancias judiciales y sociedad en general, al analizar la situación del sistema nacional de salud, presentando respetuosas y múltiples observaciones, dentro de las cuales, que las redes de salud no pueden ser integrales ni integrarse de manera adecuada sin considerar idónea gestión farmacéutica.

También se ha recomendado que desde las diversas instancias del Estado se propicien genuinas acciones de construcción de confianza que permitan proteger y consolidar capacidades nacionales para la atención en salud de la población, el justo reconocimiento al talento humano en salud (dentro del cual se encuentra nuestra comunidad profesional conformada por miles de ciudadanos/as idóneamente formados/as y comprometidos/as con la sociedad) y propiciar interacciones sinérgicas entre las instancias del sistema de salud.

Nuestro compromiso con el estudio del sistema de salud ha implicado realizaciones editoriales, como la publicación en español del libro Crisis Mundial de los Sistemas de Salud, del prestigioso experto internacional en la materia Ibis Sánchez Serrano [Elsevier, 2014], publicación que hemos puesto a disposición de varias instancias de gobierno, de congreso y organizaciones profesionales del sector salud.

Destacamos avances de política pública en años recientes, como lo relacionado con autonomía sanitaria en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) y los Conpes 4129 de 2023 [reindustrialización] y 4170 de 2025 [soberanía sanitaria]. Importante que se haya propiciado fortalecimiento de capacidades farmacéuticas nacionales a través del Instituto Nacional de Cancerología, Vecol, la Universidad de Antioquia, Bogotá Bio y otras instancias industriales y académicas nacionales.

De otro lado, reconocemos que en el Departamento Nacional de Planeación- DNP, se ha tomado nota de diversas brechas que es necesario resolver en bien del sector farmacéutico, que ha sido declarado como de carácter estratégico para el país (Ley 2386); y que el Gobierno se ha comprometido con el proceso de evaluación a través del mecanismo *Global Benchmarking Tool-GBT* de la Organización Mundial de la Salud; que a cargo de la presidencia pro- t mpore de la CELAC se han dado avances de convergencia regulatoria en salud a instancias de la Uni n Europea y de la Uni n Africana de Naciones; se ha suscrito hoy memorando de entendimiento entre la *Coalition for Epidemic Preparedness Innovations- CEPI* (en nuestra sede institucional nacional en Bogot ), y se ha designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para la Salud





Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Global al Dr. Germán Velásquez, asuntos que evidencian compromiso gubernamental con asuntos de interés en salud nacional en perspectiva internacional.

No obstante, no deja de ser oportuno presentarle a usted algunas de las recomendaciones que hemos formulado a diversas instancias nacionales en relación con:

1. Construir confianzas para crear condiciones en pro de la consolidación del sistema nacional de salud, para lo cual, entre otros importantes asuntos, se encuentran:
2. El genuino fortalecimiento del INVIMA como agencia regulatoria nacional (reconociendo la importancia de su talento humano actual y fortaleciéndole institucional, presupuestal y tecnológicamente),
3. La designación de idóneo talento humano en posiciones directivas en instancias del sistema de salud y
4. La reglamentación e implementación plena de las leyes 2386 de 2024 y 2506 de 2025.

Presentamos a disposición de Gobierno, Congreso, instancias judiciales y entes de control, Estado en general, la sociedad civil, la academia, el talento humano en salud, los gremios y la sociedad colombiana en su conjunto, las capacidades institucionales de nuestro Colegio profesional¹ en bien de construir las agendas y política de autonomía sanitaria (mandatos de la Ley 2386) y una agenda farmacéutica nacional en bien de la protección de la vida y la promoción de la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional, así como del desarrollo sostenible y la soberanía de Colombia.

Respetuosamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL 2026-2028

Idoneidad para la salud y sociedad

¹ Que incluye el formar parte de la Federación Internacional Farmacéutica (prestigiosa organización global profesional farmacéutica vinculada a la Organización Mundial de la Salud) y la Federación Farmacéutica Sudamericana.